

- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Gestión Administrativa LOE
- 2 unidades de Ciclo de Grado Medio Farmacia y Parafarmacia
- 2 unidades de Ciclo de Grado Medio Cuidados Auxiliares de Enfermería
- 2 Programas de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de Oficina (Nivel 1)
- 0,84 apoyos para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria y para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa en Primaria y Secundaria

3. Autorizar y disponer crédito correspondiente a la modificación realizada para el curso 2011/2012 del centro "Paula Montal" de Logroño. El gasto total de 25.486,85 euros, se realizará en la partida 2011.GG.08.04.4221.482.00 por importe de 3.663,53 euros, y en la equivalente en los ejercicios siguientes hasta 2013 por importe de, en 2012, 13.235,82 euros, y en 2013, 8587,50 euros.

4. Autorizar la expedición de los documentos AD necesarios.

5. La Subdirección General de Personal y Centros Docentes fijará la fecha, lugar y hora en que deben personarse para firmar los documentos de formalización de las modificaciones de los conciertos a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6. Las modificaciones aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante diligencia firmada, por una parte por el Subdirector General de Personal y Centros Docentes y por otra parte, los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

7. Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

8. La presente Resolución surtirá efectos a partir del comienzo del curso 2011/2012.

9. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Logroño a 26 de octubre de 2011.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución nº 1425, de 7 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se comunica la realización de un curso para aplicadores de productos fitosanitarios de nivel básico para la obtención del carné correspondiente en la Comunidad Autónoma de La Rioja*

III.A.3622

### Fundamentos de Derecho

Primero.- Orden Ministerial de 8 de marzo de 1994 (BOE nº 63 de 15 de marzo) modificada por la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre) por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Segundo.- Decreto 46/2006 de 30 de junio (BOR nº 87 de 1 de julio de 2006) por el que se regula la homologación de cursos y la obtención de los carnés de manipuladores-aplicadores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A propuesta de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas:

### Resuelvo

Primero.- La realización del curso para aplicadores de productos fitosanitarios de "Nivel Básico" para la obtención del carné correspondiente tendrá como objetivos fundamentales: proporcionar los conocimientos necesarios e indispensables para aplicar productos fitosanitarios, evitar la utilización indiscriminada de productos fitosanitarios y la contaminación medioambiental, así como mejorar la relación trabajo-salud en el ámbito agrícola.

Segundo.- El programa del curso tendrá una duración de 25 horas lectivas, sobre los siguientes temas:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.



- 9.-Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.-Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.-Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
- 15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Tercero.- El número aproximado de alumnos por curso será de 20.

Cuarto.- El curso será financiado por Unión la FTFE e impartido por Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, UAGR, con sede en C/ Portales, 24, 1º Izqda, 26001 Logroño, teléfono: 941-227162, fax: 941-228295, e-mail: uagr@uagr.org, en el siguiente municipio, días, horarios y lugar:

Municipio: Logroño  
 Días: Del 17 al 25 de noviembre de 2011  
 Horarios: Días 17,24 y 25: 19:00 a 22:00  
 Días 18,21,22 y 23: 18:00 a 22:00  
 Lugar: UAGR, Logroño, C/ Portales, 24-1º

En Logroño, a 7 de noviembre de 2011.- La Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

### *Notificaciones de expedientes de inscripción de viñedo*

III.A.3626

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE nº 285, de 27-11-92), por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se ha intentado por dos veces la práctica de las notificaciones en el domicilio de los interesados, que a continuación se relacionan, de los expedientes que así mismo se detallan, no habiendo sido posible practicar dichas notificaciones por causas no imputables a esta Administración.

En consecuencia, se cita a los interesados a que comparezcan, por sí o debidamente representados ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Servicio de Viñedo C/ Estambarrera, 7-9, 26071 Logroño (entrada por Juan Boscán), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse producido la personación de los interesados, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	DNI	Expediente
Nanclares García, Félix	016491730V	Expte. VNI 2685 Comunicación
Martínez García, Basilio		Expte. VNI 271b Resolución
Gorosabel García, Alfonso		Expte. VNI 2842 Resolución
Manzanares Martínez, Manuel	016324615C	Expte. VNI 2958 Resolución
Fernández Galilea, Mª Luisa1	016435292K	Expte. VNI 3052 Propuesta Resolución
Lapresa Urrecho, Luciano		Expte. VNI 2896 Resolución
Merino Díaz, Fermina		Expte. RV 1b/2011 Resolución
García Martínez, Iluminada (Hrds. de)	016376022E	Expte. CR 74/2011 Propuesta Resolución

En Logroño, a 31 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Florencio Larrea Villarroya.

### *Resolución nº 1441, de 8 de noviembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones a las líneas de ayuda de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, convocatoria 2010, R (CE) 1234/2007 del Consejo, R (CE) 1580/2007 de la Comisión y R.D 1302/2009*

III.A.3627

Visto:

El artículo 18 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, regula la publicación de las subvenciones concedidas por los órganos administrativos y establece la necesaria publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la concesión de las ayudas cuyo importe individualizado sea igual o superior a 3.000 euros.

El Secretario General Técnico, como órgano competente, en virtud de las funciones que le son atribuidas de conformidad con el artículo 7.2.2) del Decreto 49/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, resuelve:

